

ta a Cachiri.

Expedido en Bucaramanga, a dos de Marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Alcalde Mayor,

Enando Amos D.)

El Secretario,

Segundo Ruiz D.)

Decreto N° 35.

Por el cual se hacen unos nombramientos.

El Alcalde Mayor de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único. Nombrase a los señores Rafael Pinto y Guacruindo Correa, Comisarios de las veredas de "El Aburrido" y "Buenavista", respectivamente.

Expedido en Bucaramanga, a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Alcalde Mayor,

Enando Amos D.)

El Secretario,

Segundo Ruiz D.)

Decreto N° 36.

Por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se designa el respectivo remplazo.

El Alcalde Mayor de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales;

Decreta:

Artículo único.- Declarase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Guillermo Otero W. para Secretario del Sindico General de Beneficencia y nombrase en su remplazo, en propie-

dad, para el presente periodo al señor Abraham
Serrano.

Expedido en Bucaramanga, a medio de
Marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Alcalde Mayor,

Don Antonio V.

El Secretario,

Segundo Ruiz E.

Decreto nº 34

por el cual se reglamenta la manera como debe
procederse para la compra de muebles con destino
a las escuelas oficiales del municipio y otros de ca-
racter urgente.

El Alcalde de Bucaramanga,

Considerando:

Que ha aumentado notablemente el número de
alumnos en las escuelas oficiales del Municipio, por
lo cual son insuficientes los muebles que existen
en la actualidad en dichos planteles, y por lo tanto,
debe atenderse a la provisión de ellos a la mayor
brevedad posible y en las mejores condiciones eco-
nómicas;

Que igual cosa sucede con los repuestos de los auto-
móviles de propiedad del Municipio, que requieren
a la mayor brevedad repuesto de piezas, llantas, &c.,
es decir, que no es posible demorar su adquisición con
la forma del contrato escrito, y así con otros materia-
les de urgente necesidad,

Decreta:

Art. 1º: Procedase a contratar los muebles que a
juicio del señor Inspector provincial del círculo es-
colar se requieran para el buen funcionamiento
de las escuelas oficiales del Municipio, para lo cual
se efectuarán convenios de compra y construcción
no mayores de cincuenta pesos (\$50.00), en los que
intervendrán los señores Inspector provincial ya